

150120 187143



23/01/2015

14:44:00

150120 028681



20/01/2015 14:33:53

140109 014201



13:18:27



ACTUACION NOTARIAL



FOLIO 1. PRIMERA COPIA: PODER ESPECIAL: DUTMY SOCIEDAD

ANÓNIMA a favor de Marcelo Vicente AGUIRRE DURÁN. ESCRITURA

NÚMERO UNO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-

gentina, a nueve de enero del año dos mil catorce, ante mí, Notario Autori-

zante, comparece la persona que se identifica y expresa sus datos perso-

nales como se indica a continuación: **Ernesto José CAVALLO**, argentino,

nacido el 1 de abril de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad

10.431.282, y del C.U.I.T. 23-10431282-9, casado, domiciliado en la calle

Cabildo 480, Talar de Pacheco, General Pacheco, Provincia de Buenos

Aires. Identifico al compareciente por conocimiento. Interviene en nombre

en representación y como Vicepresidente de la sociedad que gira en la

Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay bajo la denomina-

ción de "DUTMY SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en la calle Colonia

810, departamento "403" de dicha Ciudad, acreditando su representación

como se dirá más adelante, asegurando que la misma se encuentra vigen-

te. Y el compareciente en el carácter invocado **DICE**: que la sociedad hadecidido **OTORGAR UN MANDATO ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**,a favor de **Marcelo Vicente AGUIRRE DURÁN** titular de la cédula de ciu-

dadanía ecuatoriana número 0601067952, domiciliado en la Avenida Ama-

zonas número 3655 y Juan Pablo Sanz, Edificio Antisana I Piso 8° del Dis-

trito Metropolitano de Quito, República del Ecuador para que en su nombre

y representación de DUTMY S.A.: 1) Actúe en calidad de Apoderado de

DUTMY S.A. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto

en el artículo seis (6) de la Codificación de la Ley de Compañías vigente en

la República del Ecuador. 2) Conteste las demandas que lleguen a plan-



N 017178043

tearse en contra de DUTMY S.A. y cumpla las obligaciones respectivas.

**ATESTACIONES NOTARIALES:** El compareciente acredita la representa-

ción invocada con: a) El estatuto otorgado por acta de fecha 2 de julio de

2013, con firmas certificadas por la escribana Maria Mercedes Guillemint

Muzio aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 17 de julio de 2013

protocolizado ante la Notaria de Montevideo República Oriental del Uruguay

Silvia Analía Veloz Hermida, el 30 de julio de 2013, por escritura 104; ins-

cripto en el Registro de Personas Jurídicas con el número 15.553 el 1 de

agosto de 2013; b) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 21

de octubre de 2013 de elección de autoridades y distribución de cargos, c)

Con el acta de directorio de fecha 22 de octubre de 2013 de cambio de do-

micilio; d) Con la reforma de estatutos efectuada por Acta de Asamblea

General Extraordinaria del 25 de octubre de 2013, inscripta en el Registro

de Personas Jurídicas con el número 22071 el 15 de noviembre de 2013 y

e) Con el acta de Directorio de fecha 3 de enero de 2014, especial para

este acto. Toda documentación que en original he tenido a la vista y en fo-

tocopia de certificada se encuentra agregada al folio 937 protocolo año

2013 las mencionadas en a) y b); y las mencionadas en c) a e) agregó a la

presente. **LEÍDA Y RATIFICADA**, firma el compareciente por ante mí, doy

fe. Ernesto José CAVALLO. Hay un sello. Ante mí. Mariano Diego MIRÓ.

**CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1 del Re-

gistro 1017 a mi cargo. Para **LA PARTE PODERDANTE** expido la presente

**PRIMERA COPIA** en una foja de Actuación Notarial número N 017178043,

la que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

M. MIRÓ  
ESCRIBANO NACIONAL  
MAT. 4772



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
BUENOS AIRES  
140109014201/2

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIANO DIEGO MIRO** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **140109014201/2** La presente legalización no surge sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Jueves 9 de Enero de 2014

  
ESC. OLGA BEATRIZ VINOGRADSKI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA

**PAGINA**  
**EN BLANCO**





REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO de  
RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

NOTARIA

37

Quito - Ecuador

TRIGÉSIMA SÉPTIMA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA  
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por OLGA BEATRIZ VINOGRADSKI
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 09/01/2014
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 140109165567
9. Sello/Timbre:



10. Firma

Esc. PAULA M. RODRIGUEZ FOSTER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN SELLO DE  
ACTUACION NOTARIAL 7015975262

**PAGINA**  
**EN BLANCO**





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



Buenos Aires, 20 de enero de 2015

En mi carácter de escribano Subrogante del Registro Notarial N° 1017

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Tres (3)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.





LEGALIZACION  
LEY 404



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JORGE EDUARDO FILACANAVO obrantes en el documento anexo, presentado en el dia de la fecha bajo el N° 150120028681/2 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Martes 20 de Enero de 2015

ESC. ELISABETH DELIA MANTELLI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA





# REPÚBLICA ARGENTINA

## MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA  
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por ELISABETH DELIA MANTELLI
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

### Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 20/01/2015
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 150120187143
9. Sello/Timbre:
10. Firma



*[Firma manuscrita]*

EL DR. DIEGO A. PIZARRA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONFEDERADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 6 (seis) antecedente, es FIEL COMPULSA que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 08-ENE-2015

Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA  
EN BLANCO**

